



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA”.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige*

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será:

“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA”.

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, en desarrollo de sus funciones administrativas y en cumplimiento de sus deberes como empleador y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, debe adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, integridad física, seguridad y salud de sus servidores públicos, trabajadores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades o permanecen en las instalaciones de la Administración Municipal. Esta obligación comprende la implementación de acciones de prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece el deber del empleador o contratante de implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dentro de las cuales adquiere especial relevancia la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para atender de manera inicial las situaciones que puedan comprometer la salud o integridad de las personas. De igual manera, la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad la prevención de lesiones y enfermedades ocasionadas por las condiciones de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

En las diferentes sedes y dependencias de la Administración Municipal pueden presentarse incidentes o eventos que requieran una atención inicial inmediata, tales como cortaduras, heridas superficiales, golpes, caídas, quemaduras menores, mareos u otras situaciones que, sin sustituir la atención médica profesional cuando esta resulte necesaria, demandan disponer oportunamente de elementos básicos de primeros auxilios. Por esta razón, resulta indispensable mantener adecuadamente dotados los botiquines institucionales y contar con elementos complementarios para la atención y manejo inicial de emergencias.

Actualmente, la Administración Municipal requiere adquirir y reponer diferentes insumos destinados a la dotación de sus botiquines y a fortalecer su capacidad de respuesta institucional, entre ellos gasas, vendas, esparadrapos, apósitos, guantes, soluciones para limpieza y atención inicial, termómetros, tijeras de trauma, férulas, elementos para reanimación cardiopulmonar, mantas térmicas, chalecos para brigadistas, silbatos de emergencia, morrales para botiquín, silla de ruedas y camillas de emergencia, entre otros elementos contemplados en las especificaciones técnicas del proceso. Estos bienes corresponden efectivamente a los elementos relacionados en el estudio previo.

La disponibilidad permanente de estos elementos permite fortalecer la capacidad de actuación inmediata de la Entidad frente a accidentes, incidentes y situaciones de emergencia, facilitar la labor de los responsables y brigadistas, y contribuir a que las diferentes dependencias municipales cuenten con medios materiales básicos para ejecutar las medidas previstas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su ausencia, insuficiencia, deterioro o vencimiento podría limitar la respuesta inicial frente a un evento que afecte la integridad física o salud de servidores públicos, contratistas, visitantes o usuarios de las instalaciones municipales.

Adicionalmente, los elementos de primeros auxilios, por su naturaleza y utilización, requieren un control periódico de existencias, condiciones de conservación, integridad y, cuando corresponda, fechas de vencimiento, de manera que la Entidad debe adelantar oportunamente su reposición y adquisición, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la capacidad institucional de respuesta frente a una emergencia.

La contratación proyectada constituye, por tanto, una medida necesaria para mantener y fortalecer las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en las instalaciones municipales, garantizar la adecuada dotación de los botiquines institucionales y disponer de los elementos básicos requeridos para la atención inicial de incidentes y emergencias. La adquisición se realizará de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas previamente determinadas por la Entidad, procurando que los bienes suministrados cumplan las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y, cuando resulte aplicable, los requisitos sanitarios correspondientes.

En consecuencia, el Municipio de Puerto Berrío requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de insumos para botiquines y demás elementos de primeros auxilios, toda vez que la Entidad debe mantener disponibles los recursos materiales necesarios para la prevención, preparación y respuesta inicial ante emergencias y actualmente requiere adquirir y reponer dichos elementos para garantizar la adecuada dotación de sus diferentes dependencias. En razón a que estos bienes deben ser adquiridos en el mercado y la Administración Municipal no dispone en inventario de la totalidad de las cantidades requeridas para atender esta necesidad, resulta técnica, administrativa y jurídicamente necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación propuesta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

➤ **CODIGO UNSPSC:**

CODIGO UNSPSC	CLASE
42172001	Kit de primeros auxilios.
42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
56121201	Camillas de primeros auxilios
42171613	Tablas espinales.
42192210	Sillas de ruedas.
42181602	Tensiómetros
42312313	Termómetros digitales
46181507	Chalecos de seguridad
46181804	Gafas de seguridad
60131105	Silbatos
51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
55121725	Kit de señalización.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASAS ESTÉRIL POR 100	CAJA	10
2	VENDA ELÁSTICA DE 2X5 YARDAS	UNIDAD	10
3	VENDA ELÁSTICA DE 5X5 YARDAS	UNIDAD	10
4	TERMÓMETRO DIGITAL. LIGERO Y COMPACTO PARA FACILITAR SU USO PANTALLA LCD DIGITAL, EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHEIT	UNIDAD	10
5	TIJERA DE TRAUMA GRANDE. LA REFERENCIA BASIC VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA O MATERIALES QUE OBSTRUYAN ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL PACIENTE. LA REFERENCIA PREMIUM VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y RECUBRIMIENTO EN FLUORURO ANTIADHERENTE QUE FACILITA SU DESINFECCIÓN. TIENE MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL ROPA O MATERIALES QUE OBSTRUYAN ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL PACIENTE. MATERIAL HOJA: ACERO INOXIDABLE PARA LAS PREMIUN: ACERO INOXIDABLE RECUBRIMIENTO EN FUORURO ANTIADHERENTE REPOSADERO: PLÁSTICO ABS	UNIDAD	10
6	ESPARADRAPO DE TELA ROLO DE 4 PULGADAS	UNIDAD	10
7	APÓSITO DE OJOS POR 20 UNIDADES	CAJA	10

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

8	LINTERNA CON BATERÍAS	UNIDAD	10
9	GUANTES LÁTEX 100	CAJA	10
10	VENDA ELÁSTICA 3X5 YARDAS	UNIDAD	10
11	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDA	UNIDAD	10
12	VENDA TRIANGULAR	UNIDAD	10
13	SOLUCIÓN SALINA X 250 ML	UNIDAD	10
14	COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL 45X45 CMS	CAJA	50
15	KIT DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS DE SOPORTE DE 5 PIEZAS	UNIDAD	10
16	SUERO ORAL POR 30	CAJA	10
17	SOLUCION YODADA 7% X 120 ML ES UN MICROBICIDA DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROLONGADA, DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE YODOPOVIDONA AL 7% Y ALCOHOL ETÍLICO, NO CAUSA IRRITACIONES NI RESEQUEZAD EN LA PIEL.	UNIDAD	10
18	GASA TEJIDAS NO ESTÉRIL 1X1 YARDAS	UNIDAD	10
19	VENDA ELÁSTICA DE 4X5 YARDAS	UNIDAD	10
20	MICROPORE 1 X 5 YD	UNIDAD	10
21	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN POR 20 UNIDADES	UNIDAD	10
22	ALGODON TORUNDAS X 70 UNDS	UNIDAD	10
23	MASCARILLA RCP TIPO LLAVERO MATERIAL DEL ESTUCHE: NÁILON. DIMENSIONES DEL ESTUCHE: 45 MM X 50 MM MATERIAL DE LA MÁSCARA: POLIPROPILENO (PP). DIMENSIONES DE LA MÁSCARA: 280 MM X 80 MM. MATERIAL DE LA VÁLVULA: POLIETILENO (PE). REGISTRO SANITARIO: 2019DM-0020204	UNIDAD	10
24	MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS ACTUALIZADO	UNIDAD	10
25	SABANAS TÉRMICAS DE EMERGENCIAS	UNIDAD	18
26	ALCOHOL ANTISÉPTICO 350 ML	UNIDAD	10
27	CURAS LARGAS CAJA POR 100 UNDS	CAJA	10
28	TOALLAS HIGIÉNICAS POR 10 UNIDADES	UNIDAD	10
29	GAFAS DE SEGURIDAD TRASPARENTES	UNIDAD	10
30	TENSÍOMETROS AUTOMÁTICO DE BRAZO GMD-BDM-1491-C CON BATERÍAS	UNIDAD	5
31	VENDA DE ALGODÓN 5X5 YARDAS	UNIDAD	10
32	RIÑONERA DE CUERO	UNIDAD	15
33	CHALECOS PARA BRIGADISTAS	UNIDAD	20
34	SILBATO EMERGENCIAS	UNIDAD	20
35	MORRAL BOTIQUIN LONA T/M DIMENSIONES FRENTE: 42 CM ALTO: 56 CM	UNIDAD	10
36	MORRAL BOTIQUIN LONA T/S DIMENSIONES FRENTE: 37CM ALTO: 44 CM	UNIDAD	10
37	SILLA DE RUEDA CONVENCIONAL. ESTRUCTURA DE ACERO PLEGABLE. FRENO MANUAL. CAPACIDAD DE PESO 90 KG APROX.	UNIDAD	1
38	LA CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNÉS Y AVISO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	8

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratará de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otro sí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría General y de Gobierno del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

Por lo anterior se ha estimado la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.000.000)** Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N°. 327 DEL 12 de marzo de 2026** expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELEMENTOS BOTIQUIN					
1	GASAS ESTÉRIL POR 100	CAJA	10	17.000	170.000
2	VENDA ELÁSTICA DE 2X5 YARDAS	UNIDAD	10	6.000	60.000
3	VENDA ELÁSTICA DE 5X5 YARDAS	UNIDAD	10	7.200	72.000
4	TERMÓMETRO DIGITAL. LIGERO Y COMPACTO PARA FACILITAR SU USO PANTALLA LCD DIGITAL, EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHEIT	UNIDAD	10	25.000	250.000
5	TIJERA DE TRAUMA GRANDE. LÂ REFERENCIA BASIC VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA O MATERIALES QUE OBSTRUYAN ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL PACIENTE. LA REFERENCIA PREMIUM VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y RECUBRIMIENTO EN FLUORURO ANTIADHERENTE QUE FACILITA SU DESINFECCIÓN. TIENE MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL ROPA O MATERIALES QUE OBSTRUYAN ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL PACIENTE. MATERIAL HOJA: ACERO INOXIDABLE PARA LAS PREMIUN: ACERO INOXIDABLE RECUBRIMIENTO EN FUORURO ANTIADHERENTE REPOSADERO: PLÁSTICO ABS	UNIDAD	10	25.000	250.000
6	ESPARADRAPO DE TELA ROLO DE 4 PULGADAS	UNIDAD	10	35.000	350.000
7	APÓSITO DE OJOS POR 20 UNIDADES	CAJA	10	25.300	253.000
8	LINTERNA CON BATERÍAS	UNIDAD	10	35.000	350.000
9	GUANTES LÁTEX 100	CAJA	10	25.100	251.000
10	VENDA ELÁSTICA 3X5 YARDAS	UNIDAD	10	6.000	60.000
11	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDA	UNIDAD	10	3.900	39.000
12	VENDA TRIANGULAR	UNIDAD	10	8.000	80.000
13	SOLUCIÓN SALINA X 250 ML	UNIDAD	10	9.000	90.000
14	COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL 45X45 CMS	CAJA	50	22.000	1.100.000
15	KIT DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS DE SOPORTE DE 5 PIEZAS	UNIDAD	10	60.000	600.000
16	SUERO ORAL POR 30	CAJA	10	85.200	852.000
17	SOLUCION YODADA 7% X 120 ML ES UN MICROBICIDA DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROLONGADA, DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE YODOPOVIDONA AL 7% Y ALCOHOL ETÍLICO, NO CAUSA IRRITACIONES NI RESEQUEDAD EN LA PIEL.	UNIDAD	10	32.800	328.000
18	GASA TEJIDAS NO ESTÉRIL 1X1 YARDAS	UNIDAD	10	15.200	152.000

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

19	VENDA ELÁSTICA DE 4X5 YARDAS	UNIDAD	10	6.500	65.000
20	MICROPORE 1 X 5 YD	UNIDAD	10	11.200	112.000
21	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN POR 20 UNIDADES	UNIDAD	10	12.500	125.000
22	ALGODON TORUNDAS X 70 UNDS	UNIDAD	10	6.800	68.000
23	MASCARILLA RCP TIPO LLAVERO MATERIAL DEL ESTUCHE: NÁILON. DIMENSIONES DEL ESTUCHE: 45 MM X 50 MM MATERIAL DE LA MÁSCARA: POLIPROPILENO (PP). DIMENSIONES DE LA MÁSCARA: 280 MM X 80 MM. MATERIAL DE LA VÁLVULA: POLIETILENO (PE). REGISTRO SANITARIO: 2019DM-0020204	UNIDAD	10	35.200	352.000
24	MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS ACTUALIZADO	UNIDAD	10	22.100	221.000
25	SABANAS TÉRMICAS DE EMERGENCIAS	UNIDAD	18	18.000	324.000
26	ALCOHOL ANTISÉPTICO 350 ML	UNIDAD	10	11.800	118.000
27	CURAS LARGAS CAJA POR 100 UNDS	CAJA	10	16.200	162.000
28	TOALLAS HIGIÉNICAS POR 10 UNIDADES	UNIDAD	10	10.700	107.000
29	GAFAS DE SEGURIDAD TRASPARENTES	UNIDAD	10	15.000	150.000
30	TENSIÓMETROS AUTOMÁTICO DE BRAZO GMD-BDM-1491-C CON BATERÍAS	UNIDAD	5	185.000	925.000
31	VENDA DE ALGODÓN 5X5 YARDAS	UNIDAD	10	7.500	75.000
32	RIÑONERA DE CUERO	UNIDAD	15	78.000	1.170.000
33	CHALECOS PARA BRIGADISTAS	UNIDAD	20	118.000	2.360.000
34	SILBATO EMERGENCIAS	UNIDAD	20	26.500	530.000
35	MORRAL BOTIQUIN LONA T/M DIMENSIONES FRENTE: 42 CM ALTO: 56 CM	UNIDAD	10	161.300	1.613.000
36	MORRAL BOTIQUIN LONA T/S DIMENSIONES FRENTE: 37CM ALTO: 44 CM	UNIDAD	10	183.000	1.830.000
37	SILLA DE RUEDA CONVENCIONAL. ESTRUCTURA DE ACERO PLEGABLE. FRENO MANUAL. CAPACIDAD DE PESO 90 KG APROX.	UNIDAD	1	586.000	586.000
38	LA CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNÉS Y AVISO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	8	350.000	2.800.000
VALOR TOTAL					19.000.000

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en veinte (20) días previa suscripción del acta de inicio, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Zona urbana y rural del municipio de Puerto Berrío.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 327 del 12 de marzo de 2026** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio realizará un solo pago por el 100% del valor del contrato previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Puerto Berrío.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

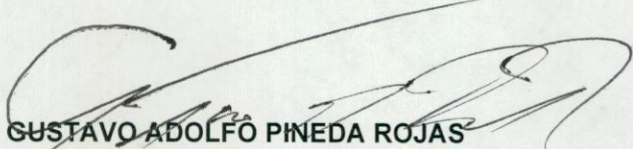
De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, **si es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizarán una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, el secretario general y de Gobierno, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.



GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Secretario General y de Gobierno